



GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS  
RECEPCIONADA EL 7 OCT. 2022  
1 - 09:35 h

**ENMIENDA 1. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PROYECTO DE ORDENANZAS REFERENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

El Grupo Municipal Ciudadanos Móstoles, en base al artículo nº93 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión 31 de marzo de 2005, presenta la siguiente enmienda de modificación, relativa a las bonificaciones sobre el Impuesto de Bienes e Inmuebles.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone la siguiente redacción del apartado 1 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**Artículo 8. Cuotas tributarias y tipo de Gravamen.**

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

1. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,45 %
2. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	0,90 %
3. Bienes Inmuebles de Características Especiales	1,30 %

Móstoles, 06 de octubre de 2022

